



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

20 de junio de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

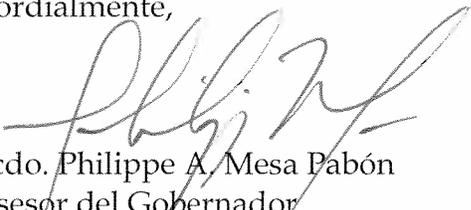
17 JUN 20 11 1:10
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 17 de junio de 2011, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 896, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Quinta Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: *Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir, libre de costo, al Municipio de Utuado, el terreno y la estructura donde ubicó la Escuela Sabana Grande Abajo localizada en la Carretera PR 611, Km. 4.3 en la jurisdicción del Municipio de Utuado, por ésta estar en desuso y abandonada y para el desarrollo de un proyecto de centro comunal y que, a su vez, sea sede de la organización comunitaria y sin fines de lucro "Grupo Alpha", dedicada a dar mantenimiento a las áreas verdes, caminos, carreteras; y a desarrollar obras sociales.*

Cordialmente,


Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 896)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 55 17 DE JUNIO DE 2011

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir, libre de costo, al Municipio de Utuado, el terreno y la estructura donde ubicó la Escuela Sabana Grande Abajo localizada en la Carretera PR 611, Km. 4.3 en la jurisdicción del Municipio de Utuado, por ésta estar en desuso y abandonada y para el desarrollo de un proyecto de centro comunal y que, a su vez, sea sede de la organización comunitaria y sin fines de lucro "Grupo Alpha", dedicada a dar mantenimiento a las áreas verdes, caminos, carreteras; y a desarrollar obras sociales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno Central como el Municipal deben tener como prioridad en su gestión pública facilitarle a los ciudadanos más y mejores servicios de excelencia, muy especialmente en el área de la educación. Pero, cuando las facilidades físicas donde hubo escuelas se vuelven obsoletas y en desuso, es responsabilidad del Gobierno mantener dichas estructuras ofreciendo en las mismas servicios de diversa índole a la población.

Es por esta razón que la Administración Municipal de Utuado, consciente y reconociendo las necesidades de su gente, interesa desarrollar en las antiguas facilidades de la Escuela Sabana Grande Abajo un centro comunal para ofrecer servicios y actividades de diversa índole a toda la población de barrios y sectores circundantes. Además, se interesa que la organización comunitaria y sin fines de lucro "Grupo Alpha", dedicada a dar mantenimiento a las áreas verdes, caminos, carreteras y a desarrollar obras sociales, tenga su sede en dichas facilidades.

Esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia de que el Gobierno y la comunidad aúnen esfuerzos en el desarrollo de programas que beneficien directamente a la población a la cual sirven y de la que son parte.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, transferir, libre de costo, al Municipio de Utuado, el terreno y la estructura donde ubicó la Escuela Sabana Grande Abajo, localizada en la Carretera PR 611, Km. 4.3, en la jurisdicción del Municipio de Utuado, por ésta estar en desuso y abandonada para que

éste desarrolle allí un proyecto de centro comunal y que, a su vez, sea sede de la organización comunitaria y sin fines de lucro "Grupo Alpha", dedicada a dar mantenimiento a las áreas verdes, caminos, carreteras y a desarrollar obras sociales.

Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Utuado serán responsables de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con el Secretario de Hacienda y en consulta con el Secretario de Justicia transferirá el solar y la edificación al Municipio de Utuado, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 18 de 2 de julio de 1981, según enmendada, en un término no mayor de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-El solar y la edificación que formaban parte de la antigua Escuela Sabana Grande Abajo serán traspasadas en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicho ayuntamiento.

Sección 5.-En caso de que el adquirente no cumpla con el fin propuesto mediante esta Resolución Conjunta, dicho traspaso revertirá de inmediato al Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.